



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 19 de junio de 2014.

VISTO la Resolución N° 195/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Claudio Federico Carlos MAURAS, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de junio de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 195/2013 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 195/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez al cursado y a la aprobación de la asignatura Economía



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



General, previamente que Ingeniería Industrial I, al alumno Claudio Federico Carlos MAURAS, Legajo N° 15071, de la carrera Ingeniería Industrial.

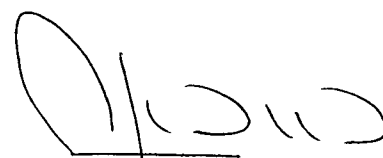
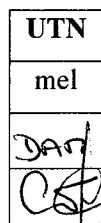
ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de las materias Ingeniería Industrial III, Planificación y Control de la Producción, Evaluación de Proyectos, Ingeniería en Calidad y Procesos Industriales, sin previa aprobación de Física I y de Conocimiento de Materiales.

ARTÍCULO 3°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto Final, rendida con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 4°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 806/2014



Ing. PABLO ANDRES ROSSO  
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior